

RESEÑA INFORMATIVA

Segundo Trimestre

2012

Reconquista 1088 – 9º Piso- Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1003ABV)- Argentina
Teléfono/Fax: (54 11) 4893-3373

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

CONTENIDO

- * **EVOLUCION Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD**
- * **MEDIDA PRECAUTORIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE QUIEBRAS DEL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)**
- * **BREVES COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION PATRIMONIAL Y ECONOMICA AL 30.06.2012**
- * **RESEÑA SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y VINCULADAS**
- * **PERSPECTIVAS PARA LOS PROXIMOS TRIMESTRES**
- * **SINTESIS DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS AL 30 DE JUNIO DE 2012, 2011, 2010, 2009, y 2008**
- * **SINTESIS DE LOS ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008**
- * **INDICES**
- * **EVOLUCION DE LA COTIZACION DE LA ACCION**

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

RESEÑA INFORMATIVA CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE 2012

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución General Nro. 368/01 y sus modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, se expone seguidamente una serie de comentarios sobre la evolución y actividades desarrolladas por la Sociedad, que debe ser leída conjuntamente con los estados contables cerrados el 30 de junio de 2012.

EVOLUCION Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

Situación concursal

Conforme se mencionara en reseñas anteriores, la homologación judicial del acuerdo preventivo de acreedores de la Sociedad aún no se encuentra firme.

En este sentido, con fecha 11 de mayo de 2011 la sociedad fue notificada de una resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial (CNAC) de fecha 10 de mayo de 2011, mediante la cual se revocó la homologación habida el 1 de marzo de 2004, y se otorgó a SCP un plazo de 60 días -contados a partir de la fecha en que quede firme dicha resolución- a los efectos que la sociedad someta a votación de una nueva Asamblea de Obligacionistas, a ser convocada por el Tribunal de Grado, la mejora de la propuesta originalmente homologada, presentada el 23 de marzo de 2010 ante la citada CNAC, y que fuera aprobada por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad el 21 de mayo de 2010. Es decir, la CNAC ha concedido lo que en doctrina judicial se ha dado en llamar “tercera vía”, evitándose así el procedimiento de salvataje o *cramdown*, y la eventual quiebra de la sociedad.

La mejora a la propuesta concursal presentada ante la CNAC contiene los siguientes términos y condiciones:

1.- El total del pasivo quirografario verificado y declarado admisible será cancelado del siguiente modo:

1.a) sobre el total de los créditos verificados y declarados admisibles, se efectuará una quita del 40% (cuarenta por ciento), que se imputará a todos los efectos, en especial al fiscal, primero a intereses que se hayan devengado sobre cada crédito hasta la fecha de presentación en concurso preventivo –en tanto ellos hayan sido verificados y/o declarados admisibles, y formen por ello parte del pasivo quirografario alcanzado por el acuerdo preventivo- y luego a capital. El monto resultante luego de deducida la quita será denominado en adelante el Pasivo Sujeto a Capitalización.

1.b) El Pasivo Sujeto a Capitalización será cancelado mediante la entrega de acciones de Sociedad Comercial del Plata S.A. según la siguiente relación de cambio: por cada Diez Pesos (\$ 10) de Pasivo Sujeto a Capitalización será entregada 1 acción. Considerando que las actuales acciones en circulación de Sociedad Comercial del Plata S.A. son de valor nominal \$ 10, las acciones que se emitirán en ejecución de la presente propuesta concordataria también lo serán, por lo que se entregará a los acreedores una (1) acción de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal por cada Diez Pesos (\$ 10) de Pasivo Sujeto a Capitalización.

Así, esta propuesta mejorada consiste en sustituir los instrumentos que dan causa en la actualidad a las diversas acreencias pendientes contra Sociedad Comercial del Plata S.A. por acciones ordinarias, escriturales, a emitirse por la deudora, de valor nominal \$ 10 (v\$10) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción (en adelante las Nuevas Acciones).

La adhesión o asignación de los acreedores titulares de Pasivo Sujeto a Capitalización a la presente propuesta, importará la voluntad y aceptación irrevocable de dichos acreedores de suscribir e integrar las Nuevas Acciones, por el importe que resulte del procedimiento previsto en el punto 1.c. subsiguiente. De tal forma que corresponderá adjudicar una (1) Nueva Acción por cada Pesos Diez (\$ 10) de Pasivo Sujeto a Capitalización de los créditos quirografarios y/o declarados admisibles.

En caso que de la asignación de los créditos quirografarios verificados o declarados admisibles de Pasivo Sujeto a Capitalización, resultaren fracciones inferiores a v\$10 de Nuevas Acciones, se ajustarán en menos los importes iguales o inferiores a \$ 4,99 y en más los importes iguales o superiores a \$ 5,00.

Las Nuevas Acciones tendrán idénticas características y derechos que las actuales acciones en circulación de Sociedad Comercial del Plata S.A. y gozarán de derecho a dividendo a partir del ejercicio económico de Sociedad Comercial del Plata S.A. iniciado luego de que se produzca la capitalización.

1.c) Para la fijación del monto del Pasivo Sujeto a Capitalización, y en atención al proceso de “pesificación” de buena parte de las obligaciones en moneda extranjera anteriores al 6 de enero de 2002 (que se implementó en el país a partir del dictado de la ley 25.561, el decreto PEN 214/02, el decreto PEN 320/02, entre otros), resulta necesario establecer el tratamiento de las deudas contraídas y/o verificadas y/o declaradas admisibles en moneda extranjera:

(i) las deudas contraídas y/o verificadas y/o declaradas admisibles en moneda extranjera a las que por imperio de los contratos que les dieran origen, les resulte aplicable la ley extranjera, no estarán sujetas a la pesificación establecida por ley 25.561, ni su normativa

reglamentaria, de conformidad a lo establecido como excepción en el decreto PEN 410/02, que explicitó los casos en que, como excepción al régimen de pesificación compulsiva, las obligaciones debían mantenerse en la moneda de origen.

(ii) las restantes deudas originariamente contraídas y/o verificadas y/o declaradas admisibles en moneda extranjera, pero alcanzadas por la pesificación establecida por ley 25.561 y su normativa reglamentaria, serán convertidas a la relación de un peso = un dólar estadounidense y serán ajustadas por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) desde el 6 de febrero de 2002 hasta la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que autorice el aumento de capital en Sociedad Comercial del Plata S.A. (en adelante la Asamblea de Aumento de Capital) o hasta el día 31 de mayo de 2010, lo que acaezca primero. En ningún caso la aplicación de este ajuste podrá superar el valor original del crédito verificado y/o declarado admisible en moneda extrajera.

(iii) la conversión y ajuste del Pasivo Sujeto a Capitalización será realizada, al solo efecto de la capitalización, al tipo de cambio promedio comprador/vendedor que informe el Banco de la Nación Argentina a la fecha de la Asamblea de Aumento de Capital o sea el día 21 de mayo de 2010.

1.d) Las Nuevas Acciones serán emitidas y puestas a disposición de los acreedores dentro de los 90 días posteriores a la homologación firme del acuerdo preventivo por parte de V.E. Si a esa fecha la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y/o la Comisión Nacional de Valores no hubieran autorizado aún la cotización de las acciones, Sociedad Comercial del Plata S.A. entregará certificados provisionales que gozarán de todos los derechos de las acciones en circulación, hasta tanto poder formular las anotaciones escriturales definitivas a partir de los 15 días de obtenidas las autorizaciones administrativas correspondientes.

1.e) Para el hipotético caso que accionistas de la sociedad ejercieran oportunamente el derecho de suscripción preferente y/o de acrecer, el monto que ingrese a la sociedad como consecuencia de tal suscripción de capital, será destinado al pago "a prorrata" de los acreedores verificados y declarados admisibles, tomándose como base para el cálculo de la "prorrata" el Pasivo Sujeto a Capitalización (ver punto 1.c (i) (ii) (iii) de la presente propuesta). El saldo del Pasivo Sujeto a Capitalización (esto es, deducido el pago "a prorrata" indicado) será cancelado conforme a los términos de la presente propuesta concordataria.

1.f.) Sociedad Comercial del Plata S.A. se compromete a efectuar todos los actos necesarios para autorizar la emisión de las Nuevas Acciones ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, presentando en tal oportunidad

toda la documentación que fuere requerida por la normativa correspondiente.

2. Sin perjuicio de la alternativa propuesta en el apartado precedente, y para aquellos acreedores verificados y/o declarados admisibles que prefiriesen percibir sus créditos a través de la propuesta que fuera oportunamente homologada por el Tribunal de Primera Instancia y confirmada por la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, se les ofrece mantener la propuesta anterior con las siguientes mejoras en las condiciones de pago de la deuda:

- El bono convertible se abonará en 5 cuotas anuales y consecutivas (del 10%; 15%; 20%; 25% y 30% respectivamente del capital del bono) con vencimiento la primera de ellas a los dos años de la homologación firme del acuerdo.
- El bono convertible devengará un interés compensatorio del 1% para los tres primeros años, incrementándose al 2% para el cuarto año; al 3% para el quinto; al 4% para el sexto; y al 5% para el séptimo. Este interés se abonará conjuntamente con el importe de cada cuota de capital y se calculará sobre saldos adeudados, comenzando a devengarse a partir de la homologación firme del acuerdo.
- Se mantienen inalteradas las restantes condiciones del bono, incluso su derecho a conversión, el que deberá ser ejercido dentro de los 90 días de la homologación del acuerdo. Para el caso de ejercerse el derecho de conversión se tendrán por no devengados los intereses correspondientes a esos 90 días de plazo.

Con fecha 27 de junio de 2011, la Juez a cargo del concurso preventivo dictó una resolución ordenatoria por la cual fijó el computo del plazo del nuevo período de exclusividad concedido por la Sala A de la CNAC, estableciendo reglas para el cómputo de las mayorías legales y normas sobre la convocatoria y celebración de la Asamblea de Obligacionistas, el cómputo de los votos y las publicaciones edictales que deberían realizarse para su convocatoria. La resolución convocó a Asamblea de titulares de Obligaciones Negociables para el 20 de septiembre de 2011.

Sin embargo, la Sra. Fiscal General ante la CNAC interpuso contra dicha resolución un pedido de revocatoria con apelación en subsidio, oponiéndose al procedimiento establecido por la Sra. Juez a cargo del concurso preventivo. Al respecto, con fecha 13 de julio de 2011, la Juez a cargo del concurso preventivo desestimó la revocatoria articulada por la Fiscal y concedió el recurso de apelación respectivo ante la CNAC.

Con fecha 22 de diciembre de 2011, la Sala "A" de la CNAC rechazó el recurso de apelación subsidiariamente deducido por la Sra. Fiscal General de Cámara, en contra de la resolución ordenatoria de fecha 27 de junio de 2011 dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría 36, confirmando de este modo y en todas sus partes la resolución de primera instancia recurrida. Consecuentemente, el Juzgado de Primera Instancia, volvió a fijar la fecha de celebración de la Asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables para el 22 de junio de 2012. En dicha reunión de bonistas se aprobó la propuesta mejorada de acuerdo preventivo exteriorizada por SCP con el 99,41% de adhesiones.

Por otra parte, el pasado 13 de julio los asesores legales de SCP efectuaron una presentación ante el Juzgado a cargo del concurso, a fin de acompañar las adhesiones efectuadas por todos los acreedores concursales a la propuesta mejorada de pago presentada en el expediente judicial, incluyendo las adhesiones exteriorizadas por los tenedores de obligaciones negociables en la Asamblea antes mencionada. Computado el total de adhesiones recibidas, votaron 23 acreedores (de un total de 32) que representan el 89,66% del capital computable, superando así en exceso las mayorías requeridas por la ley.

A la fecha, se encuentra pendiente de resolución por parte del Juzgado de Primera Instancia la declaración de existencia del acuerdo preventivo (art. 49 de la Ley 24.522).

En base a lo expuesto, el Directorio de la Sociedad expone en sus estados contables al 30 de junio de 2012 en el rubro del pasivo corriente “Deuda sujeta a propuesta de acuerdo concursal”, la totalidad de la deuda de SCP, más las garantías otorgadas a ciertos acreedores de Compañía General de Combustibles S.A (CGC) y Parque de la Costa S.A. (PDC), netas de las deudas reconocidas y pagadas en esas sociedades en sus concursos homologados.

Respecto de CGC, con fecha 28 de junio ppdo. el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría 36 a cargo del concurso preventivo de esa sociedad, emitió una resolución mediante la cual declara cumplido el acuerdo homologado en los términos del art. 59 2da parte de la Ley 24.522 y sujeto a los recaudos previstos en dicha resolución.

MEDIDA PRECAUTORIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE QUIEBRAS DEL DISTRITO SUR DE NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)

La audiencia que se debía llevar a cabo en los Estados Unidos de Norteamérica el 17 de junio de 2005, a fin de considerar la continuación de la medida precautoria preliminar, originalmente dictada en enero de 2001 por el Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur del Estado de Nueva York, continúa pospuesta, no habiéndose fijado aún una nueva fecha para su celebración.

BREVES COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION PATRIMONIAL Y ECONOMICA AL 30.06.2012.

SCP registró al cierre del 2do. trimestre cerrado el 30.06.12 una pérdida consolidada neta de \$ 83,0 millones resultante, principalmente, del ajuste efectuado al rubro “Resultado neto por efecto concursal”. El cargo fue generado como consecuencia en la variación de la cotización del dólar norteamericano y del franco suizo que generó una diferencia de cambio en la deuda que SCP expuso en los estados contables a partir del 31 de marzo de 2011 como consecuencia de la resolución de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial del 10 de mayo del mismo año que revocó la homologación del acuerdo dictada el 1ro de marzo de 2004.

El activo consolidado ascendió a \$ 1.007,7 en tanto que el pasivo totalizó \$ 2.411,4 millones, determinando un patrimonio neto negativo de \$ 1.403,7 millones.

Al cierre del semestre, las ventas consolidadas de bienes y servicios del grupo totalizaron \$ 491,5 millones, 62,7% por encima de las registradas en 2011. El margen bruto determinado permitió absorber los gastos de comercialización y administración, que ascendieron a \$ 61,5 millones, generando un EBITDA positivo de \$ 38,8 millones. Las amortizaciones de bienes de uso e intangibles totalizaron \$ 14,5 millones. Las empresas en las cuales SCP mantiene control conjunto son Trilenium S.A., Delta del Plata S.A. y Destilería Argentina de Petróleo S.A. La incorporación de los resultados de las inversiones permanentes determinó una utilidad antes de efectos financieros y otros egresos netos de \$ 24,8 millones.

Los resultados financieros y por tenencia, sumados a otros ingresos, totalizaron una pérdida neta de \$ 14,7 millones, fundamentalmente originadas en diferencias de cambio derivadas de la devaluación del peso respecto del dólar estadounidense.

El resultado neto concursal, que incluye el efecto de las garantías explicado en el primer párrafo precedente, refleja una pérdida de \$ 87,3 millones.

Otras partidas menores, que incluyen el efecto del impuesto a las ganancias y la participación de terceros en sociedades controladas, determinaron la pérdida del período de seis meses de \$ 83 millones (\$ 412,6 millones de pérdida en los seis meses de 2011).

La Sociedad tiene un capital social de \$ 260,4 millones representado por 26 millones de acciones ordinarias escriturales de VN \$ 10 cada una y de 1 voto por acción, y un patrimonio neto negativo de \$ 1.403,7 millones, lo que arroja un valor de libros negativo de (\$ 5,4) por acción frente a un valor de cotización de \$ 6,3 al cierre del semestre.

Como se mencionara en el párrafo anterior, la Sociedad presenta al 30.06.12 patrimonio neto negativo por \$ 1.403,7 millones, por lo que se encuentra incluida en la causal de disolución social dispuesta por el art. 94, inciso 5) de la Ley de Sociedades Comerciales. Ello no obstante, en caso de que el acuerdo concursal resulte homologado, el patrimonio neto de la Sociedad ascendería a \$ 579 millones aproximadamente

RESEÑA SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS SOCIEDADES CONTROLADAS Y VINCULADAS

A los efectos de comentar la evolución de los distintos negocios en los que interviene SCP, se han agrupado los mismos en las áreas de Petróleo y Derivados, Gas, Entretenimiento y Otras Actividades.

PETROLEO Y DERIVADOS

Esta área está conformada por Compañía General de Combustibles S.A. (CGC), Combustibles del Ecuador S.A. (COMDECESA) y Destilería Argentina de Petróleo S.A. (DAPSA)



CGC S.A. (SCP 19%)

La producción de petróleo durante el 2do trimestre de 2012 se mantuvo respecto de los niveles alcanzados en igual período de 2011 con un registro de 673 metros cúbicos por día (672 m³ por día en 2011). La producción de gas alcanzó 1.360 miles de metros cúbicos diarios, lo que representó una disminución del 8% respecto de la registrada en igual período de 2011 (1.478 miles de metros cúbicos diarios).

CONCEPTO	UNIDAD	2012		2011		2010		2009		2008	
		2do. Trim.	Acum.								
PRODUCCIÓN											
Crudo	M ³ /día	673	731	672	710	681	733	754	783	609	695
Gas	Miles m ³ /día	1.360	1.399	1.478	1.406	1.434	1.549	1.794	1.778	1.360	1.513

CGC tiene una importante presencia en la actividad de transporte troncal de gas natural a través de sus participaciones en las empresas Transportadora de Gas del Norte S.A. (15,4%), Gasoducto GasAndes Argentina S.A. (17,5%), Gasoducto GasAndes S.A.-Chile- (17,5%), y Transportadora de Gas del Mercosur S.A. (10,9%).

Los principales indicadores operativos son los siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD	2012		2011		2010		2009		2008	
		2do. Trim.	2do. Trim.	2do. Trim.	Acum.						
TRANSPORTE DE GAS	Mill. De m³	4.303	9379	4.837	9.455	4.884	9.156	4.574	9.279	4.156	8.407
TGN	Mill. De m ³	4.175	9.239	4.734	9.314	4.820	9.013	4.497	9.045	4.029	8.051
GASANDES	Mill. De m ³	128	140	103	141	64	143	77	234	107	251
TGM	Mill. De m ³	0	0	0	0	0	0	0	0	20	105

El volumen de gas transportado por estas empresas en el 2do. trimestre de 2012 alcanzó los 4.303 millones de metros cúbicos, un 11% menor a igual período de 2011.



Combustibles del Ecuador S.A. (SCP 100%)

Combustibles del Ecuador S.A. (COMDECSA), Sociedad controlada 100% por SCP, explota en ese país una cadena de 6 estaciones de servicios bajo la marca PUMA, de las cuales 4 son operadas directamente por COMDECSA. La firma inició sus actividades en 1995.

Durante los seis meses del corriente año, las ventas de combustibles experimentaron un comportamiento muy similar respecto de igual período del año anterior, al pasar de 18,0 millones de litros en 2011 a 17,9 millones de litros en 2012.

Destilería Argentina de Petróleo S.A. (SCP 50%)

DAPSA, se dedica al procesamiento de petróleo crudo y comercialización de combustibles, lubricantes, grasas, asfaltos y otros productos para la industria.

Durante el primer semestre de 2012, DAPSA alcanzó un volumen de ventas de 146.300 metros cúbicos de productos de los cuales, un 85% del total, correspondieron a combustibles mayoristas. Dicho volumen fue un 27,7% inferior al registrado en el mismo período de 2011 (202.300 metros cúbicos), debido principalmente al cambio producido a partir de enero ppdo. por ENARSA en la distribución a empresas de transporte.

ENTRETENIMIENTO

Comprende las actividades desarrolladas por las empresas Nuevo Tren de la Costa S.A., Trilenium S.A. y Parque de la Costa S.A.



Nuevo Tren de la Costa S.A. (SCP 98,9%)

Nuevo Tren de la Costa (NTDC) se constituyó el 28 de abril de 2004 por escisión de los activos vinculados con la explotación ferroviaria, su traza y los locales comerciales de las estaciones de Parque de la Costa S.A., que esta empresa llevó a cabo en cumplimiento del acuerdo preventivo homologado. Fue inscripta por la Inspección General de Justicia el 27 de diciembre de 2004.

Durante el segundo trimestre de 2012, la sociedad transportó aproximadamente 159.000 pasajeros, un 1,9% por debajo del nivel alcanzado en el mismo período del año anterior (162.000 pasajeros). En los primeros seis meses del año la cantidad de pasajeros transportados totalizó 403.800 el decir, un 3,4% por encima del mismo período de 2011 con 390.607 pasajeros transportados.

A raíz de los cambios últimamente realizados por el Gobierno Nacional que afectan al área de la Secretaría de Transporte, y en particular el manejo del transporte ferroviario, funcionarios de la sociedad han mantenido conversaciones con las actuales autoridades a los efectos de continuar con las negociaciones tendientes a lograr una readecuación del contrato de concesión vigente o, en su caso, avanzar en la rescisión del mismo. Ello no obstante, y conforme lo informado en la reseña del trimestre pasado, la sociedad sigue comprometida en la ejecución del nuevo plan de mantenimiento que ha encarado y en continuar con la operación del servicio ferroviario acorde con los estándares de seguridad exigidos por los organismos de contralor.



Trilenium S.A. (SCP 50%)

Las actividades relacionadas con la prestación de servicios para terceros, explotación de salas y/o salones de juegos y entretenimientos desarrollados por Trilenium durante el segundo trimestre del año experimentaron un comportamiento inferior que el año anterior. Al cierre del 2do. trimestre, el promedio diario de visitantes al Casino ascendió a 9.908 personas lo que representó una disminución del 1% frente a las 10.018 personas de igual período del año 2011. En los primeros seis meses del corriente año calendario el promedio diario alcanzó a 10.007 personas, 0,5% más que igual semestre de 2011 (9.953 personas).

Por otra parte, al 30.06.2012 el WIN por máquina ascendió a un promedio de \$ 775 lo que representó un incremento del 14,6% respecto de igual período del año anterior (\$676).



Parque de la Costa S.A. (SCP 99,8%)

Las actividades desplegadas por Parque de la Costa S.A. (PDC) durante el segundo trimestre de 2012 experimentaron un aumento respecto de los niveles de visitantes registrados en 2011. Al cierre del segundo trimestre, la cantidad de visitantes ascendió a 448.000, un 2% por encima del registro alcanzado en 2011 (439.000).

Respecto a la variación del per cap por visitante la misma se incrementó un 25%.

OTRAS ACTIVIDADES

Comprende a las empresas Del Plata Propiedades S.A., Delta del Plata S.A., Compañía Inversora Ferroviaria S.A. (controlante de Ferroexpreso Pampeano S.A.) y Terminal Bahía Blanca S.A.

Las empresas comprendidas en este acápite continuaron desarrollando sus actividades normalmente, sin que se hayan producido hechos que merezcan destacarse.

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACION DE LAS NIIF

Los estados contables al 31 de marzo de 2012 fueron los primeros que la Sociedad emitió preparados sobre la base de las NIIF para su presentación en los organismos de control. Los efectos de los cambios que origina la aplicación de tales normas contables al 30.06.2012 se presentan en la nota 30 a los estados financieros consolidados y la nota 26 a los estados financieros individuales.

PERSPECTIVAS PARA LOS PROXIMOS TRIMESTRES

Las perspectivas para los próximos trimestres se circunscriben dentro de los parámetros impuestos por el proceso concursal. SCP confía contar en el corriente año con la resolución judicial que le permita avanzar con las acciones necesarias para concluir su concurso preventivo.

SINTESIS DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS DE SEIS MESES AL 30 DE JUNIO DE 2012 y 2011

(en miles de \$)

	Al <u>30.06.12</u>	Al <u>30.06.11</u>
Activo corriente	376.723	285.049
Activo no corriente	630.974	589.821
Total	<u>1.007.697</u>	<u>874.870</u>
Pasivo corriente	2.171.598	1.981.854
Pasivo no corriente	239.832	240.163
Subtotal	<u>2.411.430</u>	<u>2.222.017</u>
Participación minoritaria	63	(17)
Patrimonio neto	<u>(1.403.796)</u>	<u>(1.347.130)</u>
Total	<u>1.007.697</u>	<u>874.870</u>

SINTESIS DE LOS ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2012 y 2011

(en miles de \$)

	Al <u>30.06.12</u>	Al <u>30.06.11</u>
Resultado operativo	24.345	3.514
Resultado de inversiones permanentes	455	138.070
Resultado concursal	(87.291)	(522.375)
Otros (egresos) ingresos netos	(1.581)	1.837
Resultados financieros netos	(12.823)	(29.051)
Participación de terceros en sociedades controladas	(16)	118
Impuestos	<u>(6.111)</u>	<u>(4.629)</u>
Resultado neto – ganancia – (pérdida)	<u>(83.022)</u>	<u>(412.516)</u>

INDICES

Liquidex (1)	0,17	0,14
Solvencia (2)	(0,58)	(0,66)
Inmovilización del capital (3)	0,63	0,67

(1) Activo corriente / Pasivo corriente

(2) Patrimonio neto / (Pasivo total + participación minoritaria)

(3) Activo no corriente / Total del activo

EVOLUCION DE LA COTIZACION DE LA ACCION (por cada \$10 de valor nominal)

(en pesos) (1)

	2012	2011	2010	2009	2008
Enero	6,6	7,35	3,28	2,89	6,05
Febrero	7,2	7,10	2,93	2,60	6,30
Marzo	8,1	7,75	4,16	2,50	5,95
Abril	6,9	7,58	4,70	2,39	5,55
Mayo	5,9	7,29	4,35	3,30	5,14
Junio	6,3	8,15	3,81	5,40	4,48

(1) Precio de cierre de la operatoria contado en el plazo de 72 horas registrado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, agosto 21 de 2012

Ignacio Noel
Presidente